



# Resolución Directoral

N° 412-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 02 de diciembre de 2022

## VISTOS:

El Memorando N° 7349-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, el Informe N°555-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE, e Informe N° 181-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE/JLGC, de la Unidad Técnica de Proyectos, el Informe Legal N° 758-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N°095-2022/FECH, de la Unidad de Asesoría Legal;

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, con fecha 30 de junio de 2021, se suscribió el Convenio de Transferencia Financiera de Recursos y Seguimiento entre el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo objetivo es el de viabilizar la transferencia financiera del MINEM al MVCS de los recursos autorizados por el Decreto de Urgencia N°040-2021, “DECRETO DE URGENCIA PARA LA DINAMIZACION ECONOMICA PARA LA POBLACION DEL ÁMBITO PETROLERO EN EL MARCO DEL PLAN DE CIERRE DE BRECHAS DE LORETO Y ÁMBITO MINERO DE CUSCO, APURÍMAC Y AYACUCHO, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19”;

Que, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- INVIERTE PE, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece lo siguiente:

*“17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.*

*17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.*

*17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de*



## Resolución Directoral

*preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.*

(....)

Que, con fecha 27 de enero de 2022, el PNSR y la empresa CIVIL SAPS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C, suscribieron el contrato N°06-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de Obra en el Ámbito Rural : “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en el Sector de Lliptamayo Comunidad de Ccahuaya, distrito de Alto Pichigua - Espinar - Cusco”, (CUI 2249276)”, por el monto de S/ 263,416.85 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Quince con 85/100 Nuevo Soles);

Qué., mediante Informe N°091-2022-VIVIENDA-VMCS-PNSR/UTP-AE/SS-DCCF, de fecha 23 de agosto de 2022, el especialista social de estudios, Lic. Daniel Carlos Carrera Ferreñay, remite el informe de conformidad (Validación) del Informe N°04 – Intervención Social – Fase Expediente Técnico del proyecto con CUI 2249276.

Que, a través del Oficio N° 274-2022-MDAP-E-C, con fecha 30 de noviembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, indican haber registrado en el Banco de Proyectos, el Proyecto correspondiente a la Comunidad de Ccahuaya, además remite la aprobación del Informe consistencia;

Que, en ese contexto, mediante el Memorando de Visto, la Unidad Técnica de Proyectos en base al Informe N°555-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE, e Informe N° 181-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE/JLGC, del Coordinador de Área del Área de Estudios de la UTP y Supervisor de Estudios del Área de Estudios de la UTP, respectivamente, solicita la aprobación del expediente técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE LLIPTAMAYO COMUNIDAD DE CCAHUAYA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - ESPINAR – CUSCO, con Código SNIP N° 310362 y Código Único N° 2249276;

Que, los informes que sustentan la solicitud de la Unidad Técnica de Proyectos, se basan principalmente en las siguientes consideraciones:

- El presupuesto de obra, se ha elaborado bajo la modalidad de Contrata, presentando modificaciones en el monto de inversión respecto al PIP declarado Viable; así como también se han alterado los componentes y metas del proyecto.
- El costo total del proyecto de inversión asciende a la suma total S/ 9,981,964.52 (Nueve millones novecientos ochenta y un mil novecientos sesenta y cuatro con 52/100 soles), incluyendo impuestos de ley.



## Resolución Directoral

- El presupuesto total para la ejecución de la obra es de S/ 8,667,132.58 (Ocho millones seiscientos sesenta y siete mil cientos treinta y dos con 58/100 Soles), incluyendo IGV.
- El presupuesto formulado del proyecto en mención, se encuentra dentro del plazo previsto en el artículo 13° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la fecha de determinación del mismo a junio de 2022.
- El plazo de ejecución de la obra es de 08 meses y el plazo de intervención social es de 12 meses, bajo la modalidad de Contrata.

Que, por su parte, mediante los Informes Legales de vistos, la Unidad de Asesoría Legal ha señalado respecto a la solicitud de la Unidad Técnica de Proyectos que, en virtud del numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252 y el numeral 32.4 del artículo 32° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el que preceptúa que *“La aprobación del expediente técnico (...) se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (...) a cargo de la ejecución de la inversión”*, le corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar la actualización del Proyecto de Inversión Pública materia de la presente resolución, puesto que según la normativa de organización interna del PNSR recaída en su Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le compete ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia; asimismo, conforme a la Resolución Ministerial N° 048-2022-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva tiene la facultad delegada de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de inversión, así como la ejecución de inversión pública del Sector, declaradas viables o aprobadas, según corresponda; emitiendo la Unidad de Asesoría Legal, por tanto, el pronunciamiento legal favorable para la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión en mención; y siendo su contenido de responsabilidad de la Unidad Técnica de Proyectos, es necesario emitir la resolución directoral que formalice la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 310362 y Código Único N° 2249276;

Estando a lo expuesto en los informes técnicos y legales precedentemente reseñados, es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de conformidad de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Estudios, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-



## Resolución Directoral

VIVIENDA; y, la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 048-2022-VIVIENDA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE LLIPTAMAYO COMUNIDAD DE CCAHUAYA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - ESPINAR – CUSCO”, con Código SNIP N° 310362 y Código Único N° 2249276; cuyo presupuesto para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 8, 667,132.58 (Ocho millones seiscientos sesenta y siete mil ciento treinta y dos con 58/100 Soles, a precios formulados al mes de junio de 2022, a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata), y conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad Técnica de Proyectos, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSR, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

**Artículo 3°.- PRECISAR** que la presente aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE LLIPTAMAYO COMUNIDAD DE CCAHUAYA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - ESPINAR – CUSCO, con Código SNIP N° 310362 y Código Único N° 2249276, se expide en virtud de la conformidad emitida por la Unidad Técnica de Proyectos mediante el Memorando N° 7349-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, Informe N° 555- 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE, e Informe N° 181-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE/JLGC, los mismos que son el sustento de la presente Resolución.

### Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Carlos Hermilio Calderón Nishida  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Saneamiento Rural  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



# Resolución Directoral

## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 412-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PIP SEGÚN FORMATO N° 01 (S/)	MONTO DE EJECUCION DE OBRA (S/)
2249276 <sup>1</sup>	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE LLIPTAMAYO COMUNIDAD DE CCAHUAYA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - ESPINAR – CUSCO”	9,981,964.52	8,667,132.58 <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Código SNIP N°310362

<sup>2</sup> El plazo de Ejecución de Obra es de 08 meses y el plazo de Intervención Social es de 12 meses.